CÓDIGO TRD: 230-15

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO No. 282-2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 282 DE 2026

OBJETO: **"SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA."**

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.445.242, en calidad de Alcalde Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA, con NIT. 800.100.526-3, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra MOISES MENDOZA MUÑOZ**,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.063.231, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se expide la presente aceptación de oferta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. 282-2026-MC, cuyo objeto corresponde al suministro bajo la modalidad de monto agotable de materiales de construcción, para mejoramiento de vivienda urbana y rural del municipio de san pedro valle del cauca. **SEGUNDA.** Que, para adelantar el proceso de selección, la Entidad publicó en el SECOP II la correspondiente Invitación Pública, junto con los estudios y documentos que hacen parte integral del proceso. La invitación identifica expresamente el contrato como un contrato de suministro. **TERCERA.** Que, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, el criterio de selección corresponde al menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.
CUARTA. Que dentro del término establecido en el cronograma fueron recibidas las ofertas correspondientes, las cuales fueron objeto de verificación y evaluación conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública. **QUINTA.** Que una vez efectuada la evaluación, la oferta presentada por MOISES MENDOZA MUÑOZ**,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.063.231, resultó ser la oferta de menor precio que cumplió con los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas por la Entidad. **SEXTA.** Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP II y se surtió el término correspondiente para la presentación de observaciones y subsanaciones, cuando hubo lugar a ello. **SÉPTIMA.** Que de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, el Municipio puede aceptar la oferta cuando esta cumpla los requisitos habilitantes y corresponda al menor precio.

En consecuencia,

EL MUNICIPIO ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar el objeto correspondiente al "**SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL**

CÓDIGO TRD: 230-15

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO No. 282-2026

MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.", de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública No. 282-2026-MC, la oferta presentada y los demás documentos que integran el proceso.

Las condiciones técnicas ofrecidas por EL CONTRATISTA hacen parte integral del presente contrato y serán objeto de verificación durante su ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR.** El valor de la presente aceptación de oferta será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada y las condiciones establecidas en la Invitación Pública. Este valor corresponde a un monto agotable, por lo que EL MUNICIPIO únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios ofertados. La Invitación Pública establece expresamente como presupuesto oficial la suma de $36.000.000, con cargo al certificado de disponibilidad No. 0571 del 19 de agosto de 2026, con rubro: 2.3.2.02.02.008400103283990, servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda; fuente de financiación 1.2.4.3.03 SGP propósito general – propósito $36.000.000 vigencia 2026.

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VARILLA CORRUGADA ¼ x 6M	UNIDAD	1	$ 13.350	$ 13.350
2	VARILLA CORRUGADA 3/8 x 6M	UNIDAD	1	$ 21.800	$ 21.800
3	VARILLA CORRUGADA 11MM x 6M	UNIDAD	1	$ 25.850	$ 25.850
4	VARILLA CORRUGADA 12MM x 6M	UNIDAD	1	$ 29.800	$ 29.800
5	VARILLA CORRUGADA ½ x 6M	UNIDAD	1	$ 32.800	$ 32.800
6	ALAMBRE NEGRO	UNIDAD	1	$ 7.950	$ 7.950
7	CHIPA CORRUGADA 1/4	UNIDAD	1	$ 6.500	$ 6.500
8	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO	1	$ 38.650	$ 38.650
9	LADRILLO FAROL RAYADO	UNIDAD	1	$ 3.250	$ 3.250
10	HOJA DE ZINC 3,05 CAL 35	UNIDAD	1	$ 37.800	$ 37.800
11	PINTURA TIPO 1	CUÑETE	1	$ 595.000	$ 595.000
12	PINTURA TIPO 2	CUÑETE	1	$ 347.000	$ 347.000
13	LIJA N60	UNIDAD	1	$ 3.300	$ 3.300
14	LIJA N80	UNIDAD	1	$ 3.300	$ 3.300
15	LIJA N100	UNIDAD	1	$ 3.330	$ 3.330
16	LIJA N120	UNIDAD	1	$ 3.500	$ 3.500
17	LIJA N150	UNIDAD	1	$ 3.500	$ 3.500
18	LIJA N180	UNIDAD	1	$ 3.500	$ 3.500
19	LIJA N220	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000
20	LIJA N240	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000
21	LIJA N320	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000
22	LIJA N400	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000

23	LIJA N600	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000
24	RODILLO DE FELPA ANTIGOTEO	UNIDAD	1	$ 14.500	$ 14.500
25	BROCHA 2"	UNIDAD	1	$ 3.900	$ 3.900
26	BROCHA 3"	UNIDAD	1	$ 4.300	$ 4.300
27	BROCHA 4"	UNIDAD	1	$ 8.300	$ 8.300
28	BROCHA 5"	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000
29	ESTUCO INTERIOR X KG	UNIDAD	1	$ 38.200	$ 38.200
30	SANITARIO	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 450.000
31	LAVAMANOS CON PEDESTAL	UNIDAD	1	$ 345.000	$ 345.000
32	AMARRAS METÁLICAS PARA ZINC LARGAS	UNIDAD	1	$ 400	$ 400
33	TUBO METALICO RECTANGULAR 4"X11/2 CAL 18	UNIDAD	1	$ 94.000	$ 94.000
34	TEJA TERMOACUSTICA UPVC	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
35	ACCESORIOS PARA LA TEJA TERMOACUSTICA UPVC	UNIDA	1	$ 4.500	$ 4.500
36	GALON PINTURA EN ACEITE	GALON	1	$ 100.000	$ 100.000
37	TABLA DE FORMALETA	UNIDAD	1	$ 25.000	$ 25.000
TOTAL, PRESUPUESTO					**$2.592.250**

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO. El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Invitación Pública. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución será el Municipio de San Pedro, zona urbana, o donde el Supervisor del contrato indique, de acuerdo con las necesidades de suministro requeridas por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, mediante un único pago a la terminación del objeto contractual, previa presentación de: **a)** Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. **b)** Acta de recibo parcial y final, según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por la Entidad. **c)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. **d)** Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. Todo pago estará sujeto a los trámites administrativos, presupuestales y financieros correspondientes. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga, además de las establecidas en la Invitación Pública y su oferta, a: **1.** Suministrar los materiales de construcción, insumos y demás elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas. **2.** Entregar bienes que cumplan las condiciones de calidad exigidas. **3.** Atender las solicitudes efectuadas por el supervisor. **4.** Asumir los gastos de personal, administrativos, transporte y demás necesarios para el cumplimiento del objeto. **5.** No ceder ni subcontratar el contrato, conforme a lo establecido en la Invitación Pública. **6.** Presentar las facturas correspondientes. **7.** Cumplir las obligaciones relativas al

Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. **8.** Responder por los daños o perjuicios que ocasione por su culpa o la de su personal. **9.** Cumplir las demás obligaciones generales y específicas establecidas en la Invitación Pública y en su oferta.

Estas obligaciones se encuentran fundamentadas directamente en los numerales 4.6 y 4.7 de la Invitación. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RECIBO Y CALIDAD DE LOS BIENES.** EL MUNICIPIO podrá rechazar al momento de su recibo los bienes que no cumplan las condiciones mínimas de calidad, que se encuentren defectuosos o que no correspondan a los ofrecidos por EL CONTRATISTA. En estos casos, únicamente se reconocerán los valores correspondientes a los bienes efectivamente recibidos a satisfacción. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión estará a cargo de LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO, Secretaria de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.

El supervisor verificará, entre otros aspectos, la cantidad, calidad, oportunidad y correspondencia de los materiales suministrados con las condiciones técnicas establecidas. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías que correspondan en los términos expresamente establecidos en el numeral 19 de la Invitación Pública No. 282-2026-MC, dentro del término previsto para ello y por su cuenta y costo, (en caso de ser solicitadas). **CLÁUSULA DÉCIMA. DOCUMENTOS INTEGRALES.** Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta: **1.** Los estudios y documentos previos. **2.** La Invitación Pública No. 282-2026-MC. **3.** Las adendas, si las hubiere. **4.** Las respuestas a las observaciones. **5.** El informe de evaluación. **6.** La oferta presentada por EL CONTRATISTA. **7.** La propuesta económica. **7.** Los demás documentos que integran el expediente contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente aceptación de oferta se perfeccionará de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía y con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y en el SECOP II. La ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** La presente aceptación de oferta y los documentos correspondientes serán publicados en el SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de San Pedro, Valle del Cauca.

El presente documento hace parte integral del contrato digital y será cargado en el aplicativo **SECOP II** para su publicidad.